

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Montoro**

BOP-A-2025-2690

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 24 de junio de dos mil veinticinco, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2025/7487, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones presupuestarias****a) Crédito extraordinario:**

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
4540/7610	APORTACION MUNICIPAL CAMINO VALDESTILLAS	48.414,00
1530/61906	APORTACION MUNICIPAL PFEA 2025	34.764,51
1330/62300	CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>88.178,51</b>

**b) Suplemento de crédito:**

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3300/22609	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	50.000,00
3380/22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	50.000,00
3400/22609	DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	15.000,00
4310/22609	COMERCIO . ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
4540/63201	CAMINOS RURALES . OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	30.000,00
3210/63200	EDUCACIÓN .INVERSIÓN	41.620,25
3370/22609	JUVENTUD . ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
4320/22609	TURISMO.PLAN DE OLEOTURISMO	13.915,00
1721/22609	MEDIO AMBIENTE .	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>275.535,25</b>

**Financiación:**

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	363.713,76
<b>TOTAL</b>		<b>363.713,76</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5B33 8EDD D91A 0830 99FD **Fecha Firma:** 06-08-2025 07:58:44  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 30 de julio de 2025.– La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

